

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE CALI (V). <i>Avenida 2N No. 23 AN -11 Oficina 101</i> <i>Cali Valle del Cauca</i> <i>Telf. 8808070 Ext 101</i> <i>Correo electrónico: j01cm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co</i>	SIGC
---	---	-------------

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali V., 08 de septiembre del año dos mil veintiuno (2.021). A despacho de la señora Juez, por economía procesal el despacho realiza la respectiva notificación del demandado a la dirección de correo electrónica aportada y sustentada en la demanda (cartonruzo@gmail.com), la cual fue FALLIDA – NEGATIVO, adicionalmente se aportó una nueva dirección electrónica carzanrozo@gmail.com la cual salió positiva de acuerdo a lo dispuesto el art. 8º del Decreto 806 del 4 de junio 2020 - Sírvase proveer.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 08 de septiembre del año dos mil veintiuno (2.021).

AUTO INTER No. 2434

REFERENCIA: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: CARLOS ADOLFO HERNÁNDEZ ROZO C.C 94.494.384

cartonruzo@gmail.com

carzanrozo@gmail.com

RADICACIÓN: 760014003001 2021-0029900

La secretaria del despacho se procedió a realizar su notificación del Mandamiento de pago, en cumplimiento a lo dispuesto el art. 8º del Decreto 806 del 4 de junio 2020 al correo electrónico de la demanda cartonruzo@gmail.com la cual fue FALLIDA – NEGATIVO.

NOTIFICAR AL SEÑOR CARLOS ADOLFO HERNÁNDEZ ROZO C.C 94.494.384 DE LA DEMANDA CON RAD.2021-299 4

Para: Microsoft Outlook

 Office 365

No se pudo entregar el mensaje a cartonruzo@gmail.com.

No se encontró [cartonruzo](mailto:cartonruzo@gmail.com) en [gmail.com](https://www.gmail.com).

j01cmcali	Office 365	cartonruzo
Acción necesaria		Destinatario
Dirección Para desconocida		

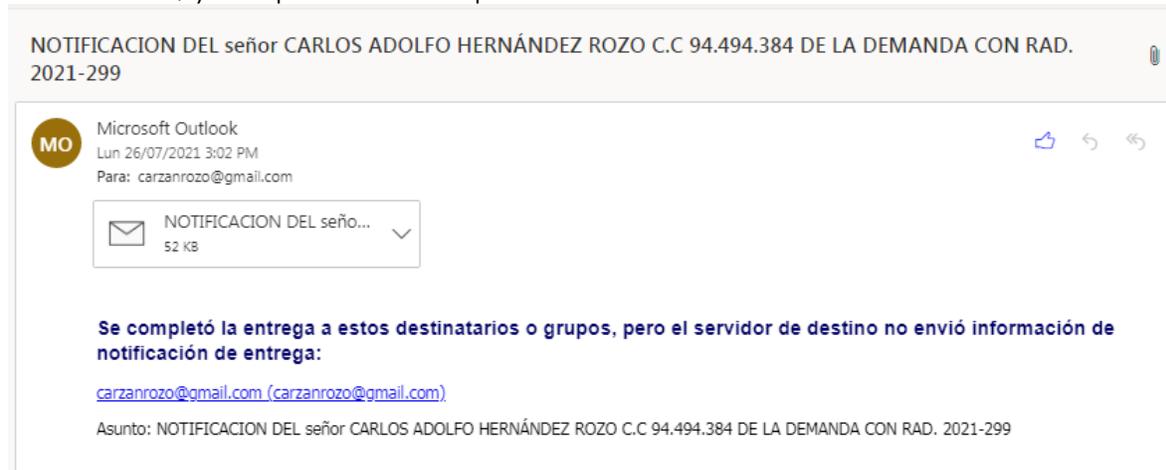
Solución

La dirección puede estar mal escrita o no existir. Pruebe una o varias de las acciones siguientes:

- Envíe el mensaje otra vez siguiendo estos pasos: en Outlook, abra este informe de no entrega (NDR) y elija **Enviar de nuevo** en la cinta de opciones Informe. En Outlook en la web, seleccione este NDR y luego elija el vínculo "**Haga clic aquí para enviar este mensaje otra vez.**". Después, elimine y vuelva a escribir la dirección completa del destinatario. Si se le ofrece una sugerencia de la lista de Autocompletar, no la seleccione. Después de escribir la dirección completa, haga clic en **Enviar**.
- Póngase en contacto con el destinatario (por teléfono, por ejemplo) para comprobar que la dirección existe y es correcta.
- El destinatario puede haber establecido una dirección de reenvío de correo incorrecta. Pídale que compruebe que el reenvío que ha configurado funciona correctamente.
- Borre la lista de Autocompletar destinatarios en Outlook o Outlook

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE CALI (V). <i>Avenida 2N No. 23 AN -11 Oficina 101</i> <i>Cali Valle del Cauca</i> <i>Telf. 8808070 Ext 101</i> <i>Correo electrónico: j01cm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co</i>	SIGC
---	---	-------------

Adicionalmente teniendo el conocimiento y el soporte de un nuevo correo electrónico del demandado carzanrozo@gmail.com, por parte de la secretaría del despacho se procedió a realizar la notificación efectiva (positiva) del Mandamiento de pago a los mismos, de acuerdo a lo dispuesto el art. 8° del Decreto 806 del 4 de junio 2020, la cual se entenderá surtida dos días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos, empezando a correr los términos para contestar la demanda y proponer excepciones a partir del día siguiente al de la notificación, y así quedara en la parte resolutive.



En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

Por lo expuesto se, **RESUELVE:**

1.- GLOSAR a los autos para que obren y consten las comunicaciones remitidas al demandado el señor **CARLOS ADOLFO HERNÁNDEZ ROZO C.C 94.494.384.**

2.- TENER en cuenta las notificaciones efectuada el día lunes 26 de julio de 2021, al correo electrónico carzanrozo@gmail.com del demandado **CARLOS ADOLFO HERNÁNDEZ ROZO C.C 94.494.384**, quien se tiene por notificado a partir del **29 de julio de 2021**, de acuerdo a los dispuesto en el inciso tercero del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, habiendo comenzado a correr los términos del traslado al día siguiente.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. **147** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **9 de septiembre de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Civil 001
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b24da8bbb9b0f1396d273318945bff5b30185f19635484418737209b4ea0b541**

Documento generado en 08/09/2021 05:04:47 p. m.